

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 357-X-2024.-

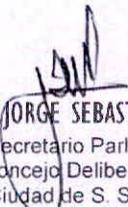
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8015/2024.-**

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor de la Ciudad de San Salvador de Jujuy,
al **“LICENCIADO MANUEL BELGRANO”**, Presidente del
Instituto Nacional Belgraniano, en reconocimiento a su destacada labor en la difusión y
preservación del legado del prócer General Manuel Belgrano.-

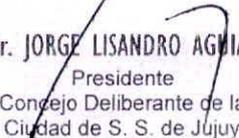
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, viernes 24 de mayo de 2024.-

Transcribio <i>Olivero</i>
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 357-X-2024.-
ORDENANZA N° 8015/2024 .-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:
SEÑORES CONCEJALES:

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la ONG “Re-creo Joven” ha presentado un proyecto para la organización del Acto Promesa a la Bandera Nacional de la Libertad Civil 2024, a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de Mayo, en el marco de la Ley N° 6307, con el objeto de reconocer, respetar y hacer respetar la Bandera Nacional de Libertad Civil en todas las escuelas primarias de la provincia de Jujuy.

Que, dicho evento contará con la presencia confirmada del Licenciado Manuel Belgrano Presidente del Instituto Nacional Belgraniano y nieto en 5ta. Generación del General Manuel Belgrano, quien tomará la promesa a los alumnos participantes de diversas escuelas de nuestra ciudad, en un acto de gran relevancia histórica y educativa.

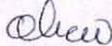
Que, mediante Decreto 484/2022, el Licenciado Manuel Belgrano fue designado oficialmente con carácter “ad-honorem” como Presidente del Instituto Nacional Belgraniano dependiente del Ministerio de Cultura, en forma muy retroactiva: a partir del 13 de mayo de 2020 y por el término de cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto N° 1435/92.

Que, el Instituto Nacional Belgraniano, creado en 1992, tiene como propósito principal la exaltación y difusión de la vida y obra del prócer Manuel Belgrano, promoviendo la investigación histórica y la divulgación de su legado a través de diversas actividades culturales y educativas.

Que, el Instituto ha desplegado una labor constante y significativa en la realización de conferencia, congresos, la acuñación de medallas, la entrega de premios y distinciones, así como la creación de filiales tanto en el interior como en el exterior del país, consolidándose como una entidad relevante en la preservación y difusión del legado Belgraniano.

Que, el actual presidente del Instituto, Manuel Belgrano, descendiente directo del prócer, ha mostrado un profundo compromiso con la difusión y



Transcribió 
Control
2er. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 357-X-2024.-
ORDENANZA N° 8015/2024 .-

promoción de los valores éticos y patrióticos de su antepasado, participando activamente en actividades destinadas a mantener vigente la figura del General Manuel Belgrano.

Que, nuestra ciudad de San Salvador de Jujuy reconoce la importancia de honrar la memoria y el legado del General Manuel Belgrano, uno de los Padres de la Patria y símbolo fundamental de la gesta independentista argentina.

Que, en el Artículo 4 de la Ordenanza N° 6976/16 establece :*HUESPED DE HONOR*". La Distinción de "*Huesped de Honor de la Ciudad de San Salvador de Jujuy*", será otorgada a personalidades extranjeras o de otras Provincias que se encuentren de visitas en nuestra Ciudad y se destaquen en alguna disciplina científica, artística, técnica, educativa, cultural, religiosa, social, política, comunitaria, deportiva o investigación, habiendo prestado servicios relevantes a la comunidad.

Que, por ello valoramos la importancia de esta visita y la oportunidad de enriquecimiento cultural y educativo que representa para nuestra comunidad especialmente para los estudiantes que participaran en el acto.

Transcribió <i>decio</i>
Control
2er. Control




Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy